

# Pedido Prove

## Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007551		05/19/2022	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

**Prove:** 0000000406

BUREAU VAN DIJK ELECTRONIC PUBLISHING S.  
ALICIA MOREAU DE JUSTO 740 PISO 2 OF 8 CABA BUENOS AIRES  
131 XIII  
CHILE

USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Inscr IVA:**

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Base de datos Orbis, Renovación anual período: el 8 de Abril 2022 al 07 de Abril de 2023 .. Resolución. 3430 del 03/05/2022. solicitud 56581 reemplazada por la 57608.		1.00UN	12,155.00	12,155.00	05/19/2022

**Total Programa** 12,155.00

**Total Art** 55111506-01 12,155.00

**Impt Total Ped** 12,155.00

**No Autoriz**

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**REGULARIZA CONTRATACIÓN PARA LA  
RENOVACIÓN DE LA BASE DE DATOS DENOMINADA  
ORBIS PARA LE UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

**SANTIAGO, 03/05/2022 - 3430**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 24 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 9.515 de 2013 que delega facultades que indica; y lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar con la renovación de la base de datos ORBIS desde el 08 de abril de 2022 al 07 de abril del 2023, en donde esta base de datos contiene información sobre empresas privadas y públicas de todo el mundo. Información que presenta en formatos comparables. Esto le permite generar informes: sectoriales, de fortaleza financiera, entre otros.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 27 de enero del año 2022, y la solicitud en Peoplesoft N°57608 de fecha 07 de abril de 2022, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Renovación de datos denominada ORBIS Periodo: 08 de abril de 2021 al 07 de abril del 2023
<b>Unidad responsable:</b>	Unidad de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	Buerau Van Dijk Electornic Publishing S.A de C.V
<b>Precio</b>	USD 12.155,06.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	Buerau Van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V. Alicia Moreau de Justo 740, piso 2 Of. 8, CABA, (1107AAP) Buenos Aires, Argentina

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la notificación de renovación n°00125135.3, con fecha 25 de marzo del año 2022, de la empresa Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de CV, con sede en Buenos Aires – Argentina.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital denominado ORBIS ( Base de datos), siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de CV, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la cartade proveedor único emitida por la empresa BUREAU VAN DIJK con sede en Buenos Aires - Argentina, de fecha 25 de enero del año 2022.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de CV, para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que no fue posible tramitar la autorización para esta contratación directa antes del 08 de abril de 2022, por lo que resulta necesario regularizar a fin de pagarle al proveedor del servicio considerando que se ha seguido prestando según lo informado por el centro de costo.

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

l) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva o documento que corresponda, y su aceptación por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 27 de enero del año 2022 y la propuesta de renovación de suscriptores de fecha 25 de marzo del año 2022, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 12.155,06.-

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa Buerau Van Dijk Electronic Publishing S.A de C.V, domiciliada en Alicia Moreau de Justo 740, piso 2 Of.8, CABA, (1107AAP) Buenos Aires, Argentina, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencias suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 27 de enero del año 2022.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad o el documento que corresponda, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 12.155,06.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad.

5. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR. HUMBERTO VERDEJO FREDES, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL**



JTO/GRL/AJT/MOV/POD/RBC/SRP

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Unidad de Bibliotecas
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°128.2022/CDP.56581.